



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2023, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos en el procedimiento selectivo extraordinario de estabilización para el ingreso mediante concurso de méritos a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y Cuerpo de Maestros, para plazas de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2023061525)

Por Resolución de 14 de noviembre de 2022 (Diario Oficial de Extremadura número 222, del 18 de noviembre) de la Dirección General de Personal Docente se convocó procedimiento selectivo extraordinario de estabilización para el ingreso mediante concurso de méritos a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y Cuerpo de Maestros, para plazas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En aplicación de su apartado 4.1 se publicó la Resolución de 17 de febrero de 2023, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se aprobaron las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en el procedimiento selectivo extraordinario de estabilización para el ingreso mediante concurso de méritos a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y Cuerpo de Maestros, para plazas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, abriéndose el plazo diez días hábiles para la presentación de reclamaciones, contados a partir del siguiente al de su publicación o subsanar el defecto que hubiese motivado su exclusión.

El apartado 4.3 de la Resolución de 14 de noviembre de 2022 establece que, examinadas y resueltas las reclamaciones presentadas, se dictará por parte de la Dirección de Personal Docente, Resolución en la que se indicarán la fecha y lugares en que se harán públicas las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos definitivos que hayan participado en la presente convocatoria.



En su virtud, esta Dirección General de Personal Docente

HA RESUELTO:

Primero. Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos a este procedimiento selectivo con indicación de los aspirantes que no cumplen el requisito de discapacidad o los requisitos lingüísticos para plazas situadas en Comunidades Autónomas cuya lengua propia tenga carácter cooficial, debiendo entender dichos aspirantes que sus peticiones condicionadas a dichos requisitos no serán tenidas en cuenta.

Segundo. Aprobar las listas definitivas de aspirantes excluidos en el citado procedimiento selectivo con indicación de las causas de exclusión, y con indicación de los aspirantes que, además, no cumplen el requisito de discapacidad o los requisitos lingüísticos para plazas situadas en Comunidades Autónomas cuya lengua propia tenga carácter cooficial.

Tercero. Ordenar la exposición de las listas definitivas en la dirección de internet <https://profex.educarex.es>, el mismo día de la publicación de la presente resolución.

Cuarto. Contra dicha resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer ante el mismo órgano que la dicta, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 24 de abril de 2023.

La Directora General de Personal Docente,
(PD, Resolución de 13 de noviembre de 2019,
DOE n.º 223, de 19 de noviembre),
EVA MARTÍN LÓPEZ

• • •